

ACUERDO Nro. 91/2018

En San Miguel de Tucumán, a los 8 días del mes de agosto de dos mil dieciocho, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

La convocatoria y llamado a concurso n° 129 (Vocalía de Cámara Penal Sala III del Centro Judicial Concepción) efectuada por Acuerdo n° 4/2016; lo prescripto en el art. 101 inc. 5° de la Constitución Provincial y el art. 16 de la ley 8.197 (texto según leyes 8.340 y 8378); y

CONSIDERANDO


En fecha 6 de junio del 2018 el Consejo Asesor aprobó el Acta de Evaluación de Antecedentes del referido concurso, y el 8 de junio del 2018 se revelaron los resultados de la prueba de oposición. Como resultado de ambas evaluaciones y de la calificación asignada a los concursantes que participaron de la última etapa del proceso de selección (entrevistas personales), en fecha 4 de julio de 2018 se aprobó el orden de mérito definitivo en el concurso de la referencia (art. 45 del Reglamento Interno), de acuerdo a los siguientes puntajes:

Postulante	Puntaje
1er. Lugar: FLORES, ROBERTO EDUARDO	69,00
2do. Lugar: CARUGATTI, PATRICIA DEL VALLE	68,75
3er. Lugar: ACOSTA, GUILLERMO JOSÉ	68,00
4to. Lugar: IBÁÑEZ, SAÚL ALBERTO	64,10

En fecha 13 de julio del 2018 se publicó en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación provincial el orden de mérito definitivo antes reproducido para que la ciudadanía tome conocimiento a los fines del art. 101 inc. 5° de la Constitución Provincial y pueda emitir opinión al respecto y ejercer los derechos allí previstos.

Que se recibieron dos presentaciones de los ciudadanos Jorge Ricardo Alí y Miguel Ángel Juárez y Rossana Mabel Quinteros, ambas respecto del postulante Guillermo José Acosta quien se pronunció al respecto efectuando oportunamente su descargo.

A este respecto este Consejo entiende que no tiene facultades para tramitar y resolver las presentaciones que se formulan en esta oportunidad. En efecto el art. 45 del Reglamento solo prevé la publicación en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación a fin que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados conforme el art. 101 inc. 5° de la Constitución de la Provincia, pero no faculta al Consejo a resolver las eventuales impugnaciones que pudieran presentarse. Tampoco lo hace la ley.


Dra. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

Por ello, corresponde agregar las presentaciones que se formulen respecto de los concursantes que integren el orden de mérito definitivo y los respectivos descargos formulados por éstos para que, en su caso, sean considerados por el Poder Ejecutivo al ejercer su facultad de selección de uno de los postulantes ternados y por el Poder Legislativo al decidir posteriormente otorgando el acuerdo previsto en la Constitución provincial.

Que es preciso destacar que las distintas etapas del procedimiento del concurso fueron sustanciadas siguiendo las previsiones legales y reglamentarias, habiéndose resguardado en todo el trámite las garantías de imparcialidad, anonimato y transparencia que deben regir en los procesos de selección.

Que merecen ser destacadas las calificaciones obtenidas por los postulantes nominados a lo largo de todo el proceso de selección. Al respecto debe señalarse que el jurado evaluador designado en este concurso ha meritulado favorablemente la solvencia técnica y la versación en la materia del fuero concursado de los postulantes que alcanzaron los primeros lugares en el orden de mérito.

Ello demuestra que los Abogados Roberto Eduardo Flores, Patricia del Valle Carugatti y Guillermo José Acosta -a criterio de este Consejo Asesor- reúnen los requisitos legales y constitucionales para desempeñarse en la Vocalía de Cámara Penal Sala III del Centro Judicial Concepción, lo cual da sustento y fundamenta la razonabilidad de proponer al Poder Ejecutivo su nominación para ocupar cargos en el Poder Judicial de la Provincia.

Por ello,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN ACUERDA

Artículo 1º: **ELEVAR AL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA**, en cumplimiento del art. 101 inc. 5º de la Constitución Provincial y art. 16 de la ley 8.197, la nominación de los tres aspirantes seleccionados en el concurso público de antecedentes y oposición n° 129 (Vocalía de Cámara Penal Sala III del Centro Judicial Concepción), la cual está conformada de la siguiente manera:

- 1er. Lugar: **FLORES, ROBERTO EDUARDO, DNI. 22.263.557;**
- 2do. Lugar: **CARUGATTI, PATRICIA DEL VALLE, DNI. 17.860.575 y**
- 3er. Lugar: **ACOSTA, GUILLERMO JOSÉ, DNI. 8.090.967.**

Artículo 2º: **DISPONER** la publicidad del presente Acuerdo en el sitio *web* del Consejo Asesor de la Magistratura para conocimiento de la ciudadanía.

Artículo 3º: De forma.

DR. MARTIN TADEO TELLO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. MANUEL FERNANDO VALDEZ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. ANTONIO CUSTODIANO
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DRA. ELENA GRELLET
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DRA. MARIA IVONNE HEREDIA
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. DIEGO E. VALS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA